



RESOLUCIÓN .-001-2023-GC.
GOBERNACIÓN DE CARCHI
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, Asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec -Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec."*

Que las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su norma No. 406-02 Planificación dispone lo siguiente: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. -El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas"*.



En cumplimiento a las atribuciones conferidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento a la Ley Orgánica.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal de la Gobernación de Carchi para el año 2023, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, junto con todos los documentos habilitantes correspondientes, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

Artículo 2.- Publicar el PAC y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contrataciones-PAC-2023 aprobado mediante la presente Resolución, podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer al Señor Mgs. Wilson Enríquez proceda a publicar en la página web de la Gobernación la presente Resolución.

La presente Resolución entrara en vigor a partir de su suscripción.

Dado Y firmado en la ciudad de Tulcán, a los 13 días del mes de enero de 2023.

Lcdo. Yaco Marlon Martínez Pérez.
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CARCHI.